

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 15 de marzo de 2019

Edición N° 20.463



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 343 del 13/03/2019 – M.C.T.y D. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA.	8
N° 345 del 13/03/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.019 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 346 del 13/03/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y POPEYE BEISBOL CLUB. (VER ANEXO)	10
N° 347 del 13/03/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2019 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	11
N° 349 del 13/03/2019 – M.C.T.y D. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE SAN PABLO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.	13
N° 350 del 13/03/2019 – M.E. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SALTA (COPAUPS) Y LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA (FUNDACAS). (VER ANEXO)	13

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 344 del 13/03/2019 – M.P.T.y D.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. FIRMA GOLFO DE JADE S.A.	14
N° 348 del 13/03/2019 – S.G.G. – OTORGA LICENCIA GREMIAL, CON GOCE DE HABERES, A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO SEGUNDO AGUIRRE.	15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 206 del 11/03/2019 – M.I.T.y V. – DESIGNA AL SR. MIGUEL ANTONIO CASTRONUEVO, EN EL CARGO DE MIEMBRO INTEGRANTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SAETA S.A. EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA).	15
---	----

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 202 del 11/03/2019 – M.P.I. – AFECTACIÓN DEL DR. HÉCTOR BALCARCE.	16
N° 203 del 11/03/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. DRA. PATRICIA ARGENTINA BITTERLY.	16
N° 204 del 11/03/2019 – S.G.G. – COMISIÓN DE SERVICIOS. LIC. OSCAR ALFREDO ZARATE.	17
N° 205 del 11/03/2019 – M.G.D.H.y J. – PRORROGA CONTRATO DE CONSULTORÍA APROBADO POR DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 490/17.	17
N° 207 del 11/03/2019 – M.S.P. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. DORA ZULEMA DEUZ.	18
N° 208 del 11/03/2019 – M.S.P. – TRASLADO DE PROFESIONAL. DRA. MARÍA CAROLINA VELÁZQUEZ.	18
N° 209 del 11/03/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SR. CRISTIAN GONZALO GONZÁLEZ.	19
N° 210 del 11/03/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. NARVÁEZ, RICARDO DANIEL.	19

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 6 del 13/03/2019 – S.F.P. – DESIGNA INTEGRANTES DEL JURADO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA COBERTURA DE LOS CARGOS DE BAILARINES TITULARES DEL "BALLET FOLKLÓRICO DE LA PROVINCIA DE SALTA GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES".	20
N° 7 del 13/03/2019 – S.F.P. – RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 3/2019. ACLARATORIA DE HORARIO DE	21

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA COBERTURA DE LOS CARGOS DE BAILARINES TITULARES.	
N° 43 del 06/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIÓN CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL EN HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN DE TARTAGAL. DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	22
N° 44 del 06/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN DRAGONES – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	23
N° 45 del 06/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 1 Y 2. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN E.E.T. N° 3.144 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	25
N° 47 del 11/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 3, 4 Y 5. OBRA: NUEVA UNIDAD EDUCATIVA MISIÓN SAN FRANCISCO – 2° ETAPA – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN. (VER ANEXO)	26
N° 48 del 11/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 1 Y 2. OBRA: READECUACIÓN DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS I.P.S. – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	28
N° 49 del 11/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 1, 2, 3 Y 4. OBRA: REFACCIÓN EDIFICIO DIVINO NIÑO – VILLA SAN LORENZO – DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	30
N° 50 del 12/02/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIÓN DE CUBIERTAS Y CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESCUELA N° 4.023 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	32
RESOLUCIONES	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 17623/19	34
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12813/2019	35
LICITACIONES PÚBLICAS	
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 11/19	36
S.P.C. H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 53/19	36
S.P.C. H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 54/19	37
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 12/19.	38
CONTRATACIONES DIRECTAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA P/L .N N° 03/2019	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – P/L.N. N° 04/2019	39
COMPRAS DIRECTAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 73/19 ADJUDICACIÓN	39
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034–153281/2012–0/3	40
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034–200949/2011–0/3	40
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034–188883/2011–0/3	41
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
ARIZARO II GG – EXPTE. N° 22.746	43
SUCESORIOS	

CIGNETTI, ECDITO MIGUEL – EXPTE. N° 22000/19.	43
CONTRERA, CIMONA GLADYS – EXPTE. N° 20.428/17.	44
LOPEZ DIEGO – ROMERO JUSTA – EXPTE. N° 598.215/17.	44
PRIETO MYRIAN ISABEL – EXPTE. N° 25.495/16.	44
ENCINAS LILIAN FELICIA – EXPTE. N° 422.047/13	45
BARRERA, GUILLERMINA OLGA – ENCINAS, SEBASTIAN – EXPTE. N° 620.856/18	45
LAUREANO, MARIA DEL CARMEN – EXPTE. N° 632.908/18	45
ROSALES, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 6596/18	46
GARCIA GUZMAN, ANDRES – EXPTE. N° 531.837/15	46
PANTOJA, NICOLASA – EXPTE. N° 629730/18	46
REMATES JUDICIALES	
POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 488.441/14.	47
POR GUSTAVO ALEJANDRO GUERRERO – JUICIO POR QUIEBRA – EXPTE. N° A-7321/80.	47
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 38182/16	48
POSESIONES VEINTEAÑALES	
TOLA, ENZO ORLANDO VS. VIAÑA, ALFREDO SALUSTIANO – EXPTE. N° 21.601/18. SAN JOSÉ DE METÁN.	49
RUEDA, SIMAR MARIO C/ PERALTA, WASHINGTON ATILIO – EXPTE. N° 588.704/17	49
SUPPA VICTORIA ESTER Y OTROS – EXPTE. N° 1357/12 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	49
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ARANDA, RICARDO GUILLERMO – QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° EXP 649858/18	50
FIGUEROA WAYAR, CLAUDIA ANDREA – JUICIO EXPTE. N° 389.420/1 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN.	51
EDICTOS JUDICIALES	
HISAMATSU, MIRHTA SUSANA C/ PIACENZA DOMINGO CHIAFREDO Y PEREZ SALVADOR – EXPTE. N° 6673/18.	51
QUISPE, MARIA EUGENIA CONTRA GUTIERREZ, DAVID TRIAS – EXPTE. N° 608531/17	52
GAMARRA CARLOS DANIEL C/ FREDES FLOR AYMARA – EXPTE. N° 589900/17	52
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CD AGRO S.A.S.	54
AVISOS COMERCIALES	
NÉMESIS SOCIEDAD ANÓNIMA – ESCISIÓN	55
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA DE COMERCIO, TURISMO Y PRODUCCIÓN DE EL CARRIL	58
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.461 DE FECHA 13/03/2019	58

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/03/2019	59
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 14/03/2019	59

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 13 de Marzo de 2019

DECRETO N° 343

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 16-8005/19.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicitó la autorización correspondiente para la Comisión Oficial a realizar por la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, Lic. Nadia Verónica Loza, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tuvo como finalidad participar en la Feria Internacional Vitrina Turística ANATO, representando a la Provincia de Salta;

Que resultó propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que el costo de los pasajes aéreos ha sido asumido por el Consejo Federal de Inversiones;

Que han tomado la debida intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto y la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, y con encuadre en los Decretos N°s. 4.955/2.008, N° 1603/2.017, N° 233/2.019 y N° 248/2.019;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DÁSE POR AUTORIZADA la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo, en jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, Lic. Nadia Verónica Loza, D.N.I. N° 28.543.879, a fin de participar de la Feria Internacional Vitrina Turística ANATO, celebrada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 27 de febrero al 01 de marzo del corriente año, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030391

SALTA, 13 de Marzo de 2019

DECRETO N° 345

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

Expte. N° 33 – 7.616/19 Cpde. 1

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria efectuado por la Dirección de Vialidad de Salta para el Ejercicio 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.929, la Provincia de Salta autorizó la toma de Préstamo para el financiamiento del Programa de Obras denominado “Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta”;

Que mediante Resolución N° 132/16 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, se autorizó el endeudamiento a contraer por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por el monto de hasta \$800.000.000 (Pesos ochocientos millones);

Que asimismo por Decreto N° 1.416/2.016 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, aprobó el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para el financiamiento de la primera etapa del programa antes mencionado;

Que por Decreto N° 85/2.017 se autorizó la ejecución de la segunda etapa del “Programa Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta”, que se considera parte integrante del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta;

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$47.467.893,99 (Pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y tres con noventa y nueve centavos), en función de lo acordado para el Ejercicio 2.019 con el citado Fondo;

Que el artículo 20 de la Ley N° 8.127, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/2.019;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto de Recursos por Rubro Ejercicio 2.019 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 8.127 el importe total de \$47.467.893,99 (Pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y tres con noventa y nueve centavos) otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

<u>RECURSOS POR RUBRO:</u>	<u>\$47.467.893,99</u>
221100 PRESTAMOS RECIBIDOS	\$47.467.893,99
221130 DE OTRAS INSTIT.PÚBLICAS NACIONALES	\$47.467.893,99
221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$47.467.893,99
009000000000.221131.1094 FFFIR Proy. 104Cap LP	\$47.467.893,99

ARTÍCULO 2°: Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento, la incorporación de partida de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

2.019 de Administración Central, por un monto total de \$47.467.893,99 (Pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y tres con noventa y nueve centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.019 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$47.467.893,99 (Pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y tres con noventa y nueve centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

ARTÍCULO 4°: La ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8.127 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

ARTÍCULO 5°: Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.019, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/2.019, mediante Batch N° 9145626 y N° 9183681, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

ARTÍCULO 6°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 8.127.

ARTÍCULO 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030389

SALTA, 13 de Marzo de 2019

DECRETO N° 346

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 155-69480/18

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y Popeye Béisbol Club; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio dicha Secretaría se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar en los gastos que demande el cambio de carpeta sintética de la cancha de agua de hockey;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y Asuntos Legales del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y Popeye Beisbol Club, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030393

SALTA, 13 de Marzo de 2019

DECRETO N° 347

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 33 – 10.364/19

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria efectuado por la Dirección de Vialidad de Salta para el Ejercicio 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.929, la Provincia de Salta autorizó la toma de Préstamo para el financiamiento del Programa de Obras denominado “Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta”;

Que mediante Resolución N° 132/16 de la Secretaría de Hacienda del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, se autorizó el endeudamiento a contraer por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por el monto de hasta \$ 800.000.000, (Pesos ochocientos millones);

Que asimismo por Decreto N° 1.416/2.016 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, aprobó el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para el financiamiento de la primera etapa del programa antes mencionado;

Que por Decreto N° 85/2.017 se autorizó la ejecución de la segunda etapa del “Programa Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta”, que se considera parte integrante del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta;

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$ 6.844.546,27 (Pesos seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con veintisiete centavos), en función de lo acordado para el Ejercicio 2019 con el citado Fondo;

Que el artículo 20 de la Ley N° 8.127, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/2.019;

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Incorporarse al Presupuesto de Recursos por Rubro Ejercicio 2019 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 8.127 el importe total de \$ 6.844.546,27 (Pesos seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con veintisiete centavos) otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

<u>RECURSOS POR RUBRO:</u>	<u>\$6.844.546,27</u>
221100 PRESTAMOS RECIBIDOS	\$6.844.546,27
221130 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$6.844.546,27
221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$6.844.546,27
009000000000.221131.1094 FFFIR Proy. 104Cap LP	\$6.844.546,27

ARTÍCULO 2º: Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1º del presente instrumento, la incorporación de partida de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2019 de Administración Central, por un monto total de \$ 6.844.546,27 (Pesos seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con veintisiete centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3º: Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º del presente instrumento, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2019 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$ 6.844.546,27 (Pesos seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con veintisiete centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

ARTÍCULO 4º: La ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8.127 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

ARTÍCULO 5º: Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2019, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/2.019, mediante Batch Nos 9160056 y 9160163, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto.

ARTÍCULO 6º: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 8.127.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030392

SALTA, 13 de Marzo de 2019

DECRETO N° 349

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 16-31804/19.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo, en jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, Lic. Nadia Verónica Loza, para viajar a la ciudad de San Pablo, República Federal de Brasil; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en la Feria Internacional World Travel Market Latin America, representando a la Provincia de Salta;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que el costo de los pasajes aéreos ha sido asumido por el Consejo Federal de Inversiones;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, y con encuadre en los Decretos N° 4.955/08, N° 1.470/17 y N° 1.603/17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, Lic. Nadia Verónica LOZA D.N.I N° 28.543.879, a la Ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil a fin de participar de la Feria Internacional World Travel Market Latin America, que se llevara a cabo entre los días 2 y 4 de abril del corriente año; debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030395

SALTA, 13 de Marzo de 2019

DECRETO N° 350

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 311-231721/2018-0.

VISTO la Resolución N° 148/2018 de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo aprueba el Convenio de Colaboración Institucional

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

suscripto entre la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS) y la Fundación del Colegio de Arquitectos de Salta (FUNDACAS);

Que, el referido convenio tiene lugar en la marco de las funciones arquitectónicas y urbanísticas de la CoPAUPS, conforme a las disposiciones de la Ley Provincial N° 7418 y Decreto Reglamentario N° 1611/2007;

Que asimismo cabe tener presente los términos de lo dispuesto en el artículo 1, inciso d), del Decreto Reglamentario N° 1448/1996, de la Ley N° 6838;

Que se acredita la existencia de partida presupuestaria destinada a este fin; conforme surge de los informes realizados por las áreas técnicas correspondientes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial, y el artículo 1° de la Ley N° 8053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS) y la Fundación del Colegio de Arquitectos de Salta (FUNDACAS), ratificándose la Resolución N° 148/2018, de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, la que en Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción 092004000100 – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030394

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 13 de Marzo de 2019

DECRETO N° 344

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-146639/2011-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma Golfo de Jade S.A. en contra el Decreto N° 760/17, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030390

SALTA, 13 de Marzo de 2019

DECRETO N° 348

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 58-282521/2018 – Cde. 1 y 2.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Gremial, con goce de haberes, a favor del señor Santiago Segundo Aguirre, D.N.I. N° 14.448.963, agente de planta permanente de la Dirección General del Boletín Oficial, a partir del 06 de noviembre de 2018 y por el término de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030396

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 11 de marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 206

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 239-3274/2019

VISTO las Leyes N° 8053, N° 7.322 y el Estatuto Social de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor – SAETA S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia el Secretario General de la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A.), solicita la designación del señor Miguel Antonio Castronuevo, en reemplazo del señor José Fernando Cerezo, designado oportunamente en el cargo de Director Titular de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor – SAETA, a través de la Decisión Administrativa N° 1024/2018;

Que el artículo 9° de la Ley N° 7.322 determina que la Sociedad estará dirigida por un Directorio de cinco (5) miembros, quienes serán designados y podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo, representando uno de ellos a la entidad gremial con mayor representación del sector, quien será designado a propuesta de ésta;

Que el señor Miguel Antonio Castronuevo, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño de dicho cargo, en reemplazo del señor José Fernando Cerezo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inc. 3) de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor MIGUEL ANTONIO CASTRONUEVO, D.N.I N° 23.316.882, en el cargo de miembro integrante del Directorio de la Sociedad Anónima de Transporte

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

Automotor SAETA S.A., en representación de la Unión Tranviarios Automotor (UTA), a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– Con idéntica vigencia, dejar sin efecto la designación efectuada mediante Decisión Administrativa N° 1024/2018.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.– La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030401

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 11 de marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 202

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1090392–189589/2018–0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar sin efecto a partir del 14 de agosto de 2.018, la afectación del Dr. Héctor Balcarce, D.N.I. N° 16.297.078 a la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, dispuesta por Decisión Administrativa N° 897/2018.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar la afectación del Dr. Héctor Balcarce – D.N.I. N° 16.297.078 a la Subsecretaría de la Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social desde el 15 de agosto de 2.018 y mientras subsistan las necesidades de servicio, o hasta el 28 de febrero de 2019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°. – La presente decisión será refrendada por los señores Ministros de la Primera Infancia, de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social y de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira – Cruz – Saravia

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030399

SALTA, 11 de marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 203

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1070376–306389/2018–0.–

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Autorizar la prórroga de comisión de servicios, de la Dra. Patricia Argentina

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

Bitterly, D.N.I. N° 13.054.802, personal de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, al Ministerio de la Primera Infancia, a partir del 1 de marzo de 2019 y hasta el 10 de diciembre del 2019, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030398

SALTA, 11 de marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 204
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 30222-212916/2018.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios a la Secretaría de Políticas Penales dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, del Lic. Oscar Alfredo Zarate, D.N.I. N° 16.887.676, agente de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, a partir del 20 de octubre de 2018 y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 10 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030397

SALTA, 11 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 205
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. 30292-3014/2019.-

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Consultoría aprobado por Decisión Administrativa N° 490/17, a partir del 1° de enero de 2.019, y hasta el 31 de diciembre de 2.019.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la cuenta y partida presupuestaria pertinente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030423

SALTA, 11 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 207
MINISTERIO SALUD PÚBLICA
Expediente n° 175080/2018–código 75

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 01 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018, dar por prorrogada la designación temporaria, dispuesta por Decisión Administrativa n° 1718/2016, de la señora Dora Zulema Deuz, D.N.I. n° 14.489.636, para desempeñar funciones como personal de servicios generales en la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales–mayor jornada de trabajo.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicios 2016, 2017 y 2018.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030400

SALTA, 11 de Marzo de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 208
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 189421/2018–código 89

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- A partir del 18 de agosto de 2018, trasladar a la doctora María Carolina Velázquez, D.N.I. N° 24.138.373, agrupamiento: profesional, función de odontóloga, dependiente del Hospital “San Rafael” de El Carril, para desempeñarse en el cargo 387, Decreto N° 3602/1999, en el Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°.- Con igual vigencia y como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se produce el siguiente movimiento de cargos:

- Liberar el cargo 17, Decreto N° 1034/1996, del Hospital “San Rafael” de El Carril.
- Imputar el cargo de orden 387, Decreto N° 3602/1999, del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción:

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

081004000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030404

SALTA, 11 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 209
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0080235-10253/2019-0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la prórroga de la prestación de servicios en carácter de colaboración a la Secretaria de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, del señor Cristian Gonzalo González, D.N.I. N° 28.738.812, agente de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 1° de marzo y hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030403

SALTA, 11 de Marzo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 210
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expediente N° 0022-596.476/2018-0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. **NARVÁEZ, RICARDO DANIEL – D.N.I. N° 34.621.001**, en carácter de personal temporario, en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, a partir del 21/02/2019 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones a las establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Economía – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 13 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN N° 6

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Expediente N° 0060289-295720/2018. Original y agregados.-

VISTO el Decreto N° 173/2019 y las Resoluciones N° 3/2019 y 5/2019 de esta Secretaría; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado decreto se autorizó el llamado a concurso público para la cobertura de los cargos de Bailarines Titulares del “Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes”, y se aprobó su reglamento;

Que el artículo 1° del citado reglamento establece que la Secretaría de la Función Pública será la autoridad de aplicación del procedimiento concursal, en colaboración con el Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, en jurisdicción de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Que, en tal sentido, mediante la Resolución N° 3/2019, esta Secretaría aprobó el cronograma del referido concurso, fijando fechas, horarios y lugares de la inscripción, de las pruebas de selección, y del examen psicofísico;

Que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 12 del reglamento del procedimiento concursal, la Secretaría de la Función Pública emitió la Resolución N° 5/2019 de postulantes admitidos y denegados;

Que, por otra parte, el artículo 14 del reglamento del procedimiento concursal establece que un Jurado evaluará las pruebas de selección de los postulantes admitidos;

Que el Jurado estará constituido por el Presidente y un asesor del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, el Director del “Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes”, como así también por dos (2) miembros designados entre personas de reconocida trayectoria en el ámbito de la música y danza;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la designación de sus miembros;

Que la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de sus competencias;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 32, inciso 6°, de la Ley N° 8.053,

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes del Jurado del concurso público para la cobertura de los cargos de Bailarines Titulares del “Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes”, a:

1) Prof. Sergio Mariano Bravo: Presidente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta. Profesor en Letras por la Universidad Nacional de Salta. Magister en Gestión Cultural

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

por la Universidad de Palermo de Buenos Aires.

2) **Mtra. Margarita Alejandra Barboza:** Directora del “Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes”. Maestra y Bailarina de tango y folklore.

3) **Sr. Claudio García Bes:** Miembro del Consejo Asesor del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta. Actor y Director Teatral.

4) **Sra. Silvia Zerbini:** Directora del Ballet Folklórico Nacional. Profesora y Bailarina de Ciencias del Folklore y de Danzas Folklóricas Argentinas, Latinoamericanas y Mexicanas.

5) **Mtra. Ramona del Valle Reynoso:** Profesora Superior de Danzas Folklóricas por el Instituto Andrés Chazarreta.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Wierna

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030387

SALTA, 13 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN N° 7

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Expte. N° 0060289-295720/2018. Original y agregados.-

VISTO la Resolución N° 3/2019 de la Secretaría de la Función Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la citada resolución se aprobó el cronograma del concurso público para la cobertura de los cargos de Bailarines Titulares del “Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes”, consignando que el horario de las pruebas de selección será de 8 a 13 horas y de 15 a 18 horas;

Que por cuestiones de disponibilidad del Teatro Provincial de Salta, resulta necesario modificar el horario en el que se realizarán dichas pruebas;

Que, a los efectos de garantizar el principio de igualdad en el presente sistema objetivo de selección, resulta necesario emitir el instrumento legal de rectificación;

Por ello, con encuadre en el artículo 76 de la Ley N° 5.348 y en el artículo 8° del reglamento del procedimiento concursal,

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Resolución N° 3/2019 de esta Secretaría, dejándose establecido que el horario de las pruebas de selección para el concurso público para la cobertura de los cargos de Bailarines Titulares del “Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes”, es de 15 a 20 horas.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Wierna

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030388

SALTA, 06 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 43
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 171 – 9.707/2.017 Cpde. 1010 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIÓN CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL EN HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 261/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa MAC-GAR CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 2.347.869,15 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 11,17 % (ONCE CON DIECISIETE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.516.980,97 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 2.347.869,15 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 169.111,82 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° a 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIÓN CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL EN HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 261/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la contratista MAC–GAR CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.516.980,97 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 2.347.869,15 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 169.111,82 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista MAC–GAR CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017024901 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 954 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030352

SALTA, 06 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 44

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125–125.011/2.018 Cpde. 7 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN DRAGONES – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 338/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa YC CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 3.604.735,62 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,46 % (SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018;

Que la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.792.856,68 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 3.604.735,62 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) y su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 188.121,06 (PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO CON SEIS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN DRAGONES – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 338/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa YC CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la cláusula segunda del contrato de obra pública, – estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.792.856,68 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 3.604.735,62 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) y su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 188.121,06 (PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO CON SEIS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista YC CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028038402 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1510 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030353

SALTA, 06 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 45
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-79.472/2.017 Cpde. 25.

VISTO las presentes actuaciones las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN E.E.T. N° 3.144 – MARCELO LOTUFO – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 211/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa JMG CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 2.941.069,69 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 8,10 % (OCHO CON DIEZ CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 6,85 % (SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Junio de 2.018 y Agosto de 2.018, respectivamente;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.327.460,98 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018, comprensivo del monto contractual de la obra básica, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018, por la suma de \$ 2.941.069,69 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, por la suma de \$ 238.168,03 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS), y la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018, por la suma de \$ 148.223,26 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

DOSCIENTOS VEINTITRES CON VEINTISEIS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN E.E.T. N° 3.144 – MARCELO LOTUFO – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución N° 211/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma total de \$ 3.327.460,98 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018, comprensivo del monto contractual de la obra básica, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018, por la suma de \$ 2.941.069,69 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, por la suma de \$ 238.168,03 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS), y la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018, por la suma de \$ 148.223,26 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON VEINTISEIS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista JMG CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011077002 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1463 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030354

SALTA, 11 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 47

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 11 – 204.816/2.013 Cpde. 46 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 3 y 4 y 5 de la obra "NUEVA UNIDAD EDUCATIVA MISIÓN SAN FRANCISCO 2º ETAPA – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 422/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, por la suma de \$ 10.463.631,22 (PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.017;

Que por Resolución N° 553/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra, por la suma total de \$ 12.218.319,03 (PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 5,29 % (CINCO CON VEINTINUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO), 8,05 % (OCHO CON CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 7,80 % (SIETE CON OCHENTA CENTESIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó los mismos, actualizándolos a Abril, Mayo y Julio del 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 12.914.150,51 (PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018, por la suma de \$ 12.218.319,03 (PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TRES CENTAVOS), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 229.997,98 (PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 305.983,35 (PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 159.850,15 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON QUINCE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 3, 4 y 5 de la obra "NUEVA UNIDAD EDUCATIVA MISIÓN SAN FRANCISCO 2° ETAPA – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 422/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 12.914.150,51 (PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018, por la suma de \$ 12.218.319,03 (PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TRES CENTAVOS), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 229.997,98 (PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 305.983,35 (PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 159.850,15 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON QUINCE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la adenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011057102 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1458 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030355

SALTA, 11 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 48

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 74 – 250.223/2.017 Cpde. 14 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N°s 1 y 2 de la obra "READECUACION DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS I.P.S. – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada por Resolución N° 326/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa CONSAG S.R.L., por la suma de \$ 2.445.977,46 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 8,03% (OCHO CON TRES CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 10,82% (DIEZ CON OCHENTA Y DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 2018;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/2.006, procedió a realizar el correspondiente descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.871.203,39 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 2.445.977,46 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 196.528,22 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS) y de su actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 228.697,71 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.–Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2 de la obra "READECUACION DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS I.P.S. – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución N° 326/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista CONSAG S.R.L.

ARTICULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 2.871.203,39 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 2.445.977,46 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 196.528,22 (PESOS

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS) y de su actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 228.697,71 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS).

ARTICULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la empresa CONSAG S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007116601 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 693 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.018.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030356

SALTA, 11 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 49
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 394 – 280.806/2.016 Cpde. 20 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 1, 2, 3 y 4 de la obra "REFACCIÓN EDIFICIO DIVINO NIÑO – VILLA SAN LORENZO – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada mediante Resolución N° 714/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa CONSAG S.R.L., por la suma de \$ 4.368.617,92 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 7,66 % (SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO), 7,77 % (SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTÉSIMAS POR CIENTO), 8,88 % (OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 6,40 % (SEIS CON CUARENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó los mismos, actualizándolos a valores correspondientes a los meses de Febrero, Abril, Mayo y Junio de 2.018;

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.860.500,70 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON SETENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017 por la suma de \$ 4.368.617,92 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018 por la suma de \$ 184.782,78 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 147.840,47 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 95.712,73 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 63.546,80 (PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 1, 2, 3 y 4 de la obra "REFACCIÓN EDIFICIO DIVINO NIÑO – VILLA SAN LORENZO – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 714/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista CONSAG S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.860.500,70 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON SETENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017 por la suma de \$ 4.368.617,92 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018 por la suma de \$ 184.782,78 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 147.840,47 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 95.712,73 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 63.546,80 (PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista CONSAG S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007010602 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 691 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030357

SALTA, 12 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 50
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 – 187.098/2.014 Cpde. 67 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "REFACCIÓN DE CUBIERTAS Y CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESCUELA N° 4.023 – EJÉRCITO ARGENTINO – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 233/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa ALVAREZ CHAMON S.R.L., por la suma de \$ 3.476.303,20 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES CON VEINTE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.016, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante su similar N° 450/2.018, por la suma de \$ 1.033.898,30 (PESOS UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.016;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 113,98% (CIENTO TRECE CON NOVENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que la Dirección Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de total de \$ 2.212.296,90 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.016 por la suma de \$ 1.033.898,30 (PESOS UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 1.178.398,60 (PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "REFACCIÓN DE CUBIERTAS Y CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESCUELA N° 4.023 – EJÉRCITO ARGENTINO – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución N° 450/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.212.296,90 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.016 por la suma de \$ 1.033.898,30 (PESOS UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 1.178.398,60 (PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 1.033.000,00 al Curso de Acción: 071011053101 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 397 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/03/2019
OP N°: SA100030358

RESOLUCIONES

Salta, 11 de marzo de 2019

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 17.623

VISTAS:

Las Actuaciones N° 92/19, caratuladas: "Dra. Rosalía Cuestas presenta la renuncia"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Rosalía Victoria Cuestas D.N.I. N° 28.634.977 presenta la renuncia al cargo de planta permanente categoría "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos", en virtud de haber sido designada como Secretaria Letrada.

Que, a fs. 2, la Sra. Secretaria Letrada de Defensoría General Dra. Gabriela Guardo solicita la emisión del instrumento legal que acepte la renuncia y, en consecuencia, con la liberación del cargo, se disponga el llamado a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo categoría "Técnico Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos", estableciéndose que se convoque al personal administrativo de planta permanente del Ministerio Público de la Defensa que acredite título universitario en Comunicaciones Sociales.

Que, a fs. 4, Dirección de Personal informa que la Dra. Rosalía Victoria Cuestas se desempeñó hasta el 3 de febrero de 2019 en la Unidad de Defensa Pública N° 2, ostentando el cargo de "Profesional Universitario" del estamento "Profesional y Técnicos".

Que, a fs. 5 y 14, Dirección de Administración informa que una vez aceptada la renuncia de la Dra. Cuestas se libera un (1) cargo de planta permanente categoría "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" y el crédito presupuestario en la partida "Gastos en Personal" siendo factible dar inicio al llamado a concurso, previa transformación del cargo vacante en un (1) cargo categoría "Técnico Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos".

Que, a fs. 10 y 15 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida, señalando que resulta factible la transformación el cargo vacante.

Que en razón de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. Rosalía Victoria Cuestas D.N.I. N° 28.634.977, al cargo de planta permanente categoría "Profesional Universitario", del estamento "Profesionales y Técnicos" a partir del día 4 de febrero de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. TRANSFORMAR un (1) cargo de planta permanente categoría "Profesional Universitario", del estamento "Profesionales y Técnicos" en un cargo de planta permanente categoría "Técnico Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos", de conformidad con el art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. LLAMAR a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente de la categoría "Técnico Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

3. **DISPONER** que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Coordinadora de Políticas Institucional Lic. Gabriela Grimoldi y la Secretaria Letrada de Defensoría General Dra. Gabriela Guardo, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación.
4. **ESTABLECER** que en el presente procedimiento se convoque al personal administrativo de planta permanente del Ministerio Público de la Defensa que acredite título de técnico universitario en Comunicaciones Sociales.
5. **PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.
6. **PROCEDER** por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
7. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Maria Inés Diez, DEFENSORA GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Valor al cobro: 0002 – 00000316
Fechas de publicación: 15/03/2019
Importe: \$ 1,188.00
OP N°: 100071195

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.813

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo,

DIJERON:

Que mediante Acordada N° 12.746 se aceptó, a partir del 1.º de marzo del corriente año, la renuncia presentada por la Dra. Mónica Celia Corrado como secretaria del Tribunal de Impugnación.

Que, asimismo, del informe de la Dirección de Recursos Humanos que se tiene a la vista se verifica la existencia de un cargo vacante de funcionario en el Distrito Judicial del Centro.

Que en consecuencia y a los fines de mantener la prestación del servicio de justicia, le cabe a esta Corte, llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos necesarios, aplicándose para ello el Reglamento aprobado por Acordada N° 10.173, modificatorias y el procedimiento informático establecido por Acordada N° 12.041.

Por ello y de conformidad al art. 153 ap. I Inc. c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- **LLAMAR** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario del Tribunal de Impugnación.

II.- **LLAMAR** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro.

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

III.- ESTABLECER que las Comisiones Evaluadoras estarán presididas de la siguiente manera: a) por la señora Jueza de Corte Dra. Teresa Ovejero Cornejo la referida al concurso mencionado en el apartado I, y b) por el señor Juez de Corte Dr. Ernesto R. Samsón la referida al concurso mencionado en el apartado II; y en cada caso integradas por el señor Juez de la Sala I del Tribunal de Impugnación Dr. Ramón Esteban Medina y por el señor Juez de la Sala I del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro Dr. Javier Francisco Aranibar. Además, actuará un representante del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia (con un titular y un suplente); y se desempeñará como Secretaria la Dra. María José Ruiz de los Llanos.

IV.- FIJAR para las presentaciones a los concursos, un plazo cuya inscripción se iniciará el 18 de marzo de 2019 a horas 08:00 y vencerá el 01 de abril de 2019 a horas 12:00. Dichas presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada N° 12.041.

V.- COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Dres. Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, JUECES – Dras. Teresa Ovejero Cornejo, Sandra Bonari, JUEZAS – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100008522
Fechas de publicación: 15/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071209

LICITACIONES PÚBLICAS

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/19

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 11/19 para la compra de UNA CENTRAL TELEFÓNICA IP Y UN SERVIDOR PARA BASE DE DATOS Y ARCHIVOS. **Fecha de Apertura:** El 29/03/19 a **Horas:** 10:00. **Venta de Pliegos:** A partir del 19/03/19 y hasta el 28/03/19 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, **Horario:** De 07:00 a 13:00 en la Oficina Contable.

Sra. Jennifer Watson, JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00000840
Fechas de publicación: 15/03/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071207

S.P.C. – H.P.G.D. SAN BERNARDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/19

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE TOALLAS DESCARTABLES DE PAPEL.

Organismo Originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

Expediente: N° 0100089-270780/2018-0.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

Fecha de Apertura: 01/04/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300956/3 – C.B.U. N° 2850100-63000043009563-3 – C.U.I.T. N° 30-99927547-4 del organismo destinatario.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000319
Fechas de publicación: 15/03/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071206

S.P.C. – H.P.G.D. SAN BERNARDO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE MARCADORES PARA TÉCNICA DE INMUNOMARCACIÓN.

Organismo Originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

Expediente: N° 0100089-286054/2018-0.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

Fecha de Apertura: 01/04/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300956/3 – C.B.U. N° 2850100-63000043009563-3 – C.U.I.T. N° 30-99927547-4 del Organismo Destinatario.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000318
Fechas de publicación: 15/03/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071205

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/19**

Solicitante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Objetivo: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Procedimiento: Licitación Pública N° 12/19.

Presupuesto Estimado Autorizado: \$ 102.268,00 (pesos ciento dos mil doscientos sesenta y ocho con 00/100).

Expediente: N° 74-9289/2019-0

Lugar de Apertura: Instituto Provincial de Salud de Salta – Sala de Reuniones – España N° 782, planta baja – Salta Capital.

Fecha de Apertura: 29/03/19.

Hora de Apertura: 11:00 Hs.

Sistema: Sobre único.

Valor del Pliego: \$ 102 (pesos ciento dos con 00/100).

Sra. Monica Silvia Santamaria, RESPONSABLE COMPRAS Y SUMINISTROS

Factura de contado: 0001 – 00000839
Fechas de publicación: 15/03/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071204

CONTRATACIONES DIRECTAS

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 03/2019**

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA CAMIÓN FORD 14000 – MOD. 2005 – LEG. INT. 75-B.

Presupuesto Oficial: \$ 48.000,00 (pesos cuarenta ocho mil).

Exptes: N° 0110033-276338/2018-0.

Apertura: 01 de abril de 2019 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 29-03-19, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sr. Iriarte Carlos Alfredo, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00000826
Fechas de publicación: 15/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071184

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 04/2019**

Para la Adquisición de: REPARACIÓN COMPLETA DE SEIS INYECTORES DE CAMIÓN FORD CARGO 1722-LEG. INT. 93-B

Presupuesto Oficial: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

Exptes.: N° 0110033-298428/2018-0.

Apertura: 01 de abril de 2019 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 29-03-19, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sr. Iriarte Carlos Alfredo, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00000826
Fechas de publicación: 15/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071183

COMPRAS DIRECTAS

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
COMPRA DIRECTA N° 73/19 – ADJUDICACIÓN**

Expediente N° 244-42357/2019-0

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 12.º de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 73/19, Adquisición de Fórmulas Lácteas, a la firma:

• DROGUERÍA PIMA, por un monto de \$ 49.870,00 (pesos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta con 00/100 ctvos.)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000311
Fechas de publicación: 15/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071182

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–153281/2012–0/3

La razón social Pernod Ricard Argentina S.R.L., titular registral sobre el dominio del catastro N° 3.685 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea para irrigación de 60 ha, con un volumen total anual de 1,5768 hm³, comprensivos de 180 m³/h con 24 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, su Decreto Reglamentario N° 2299/03 y Resoluciones N°s 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 01 de marzo de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 – 00000236
Fechas de publicación: 12/03/2019, 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400012899

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–200949/2011–0/3

La razón social Pernod Ricard Argentina S.R.L., titular registral sobre el dominio del catastro N° 1.613 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea para irrigación de 50 ha, con un volumen total anual de 1,752 hm³, comprensivos de 200 m³/h con 24 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, su Decreto Reglamentario N° 2299/03 y Resoluciones N°s 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N°

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 01 de marzo de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 – 00000235
Fechas de publicación: 12/03/2019, 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400012898

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–188883/2011–0/3

La razón social Pernod Ricard Argentina S.R.L., titular registral sobre el dominio del catastro N° 3.685 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea para irrigación de 70 ha, con un volumen total anual de 0,9125 hm³, comprensivos de 50 m³/h con 5 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, su Decreto Reglamentario N° 2299/03 y Resoluciones N° 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 01 de marzo de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 – 00000234
Fechas de publicación: 12/03/2019, 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400012897

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

ARIZARO II GG – EXPTE. N° 22.746

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 Y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que Argentina Litio y Energía S.A. en el Expte. N° 22.746, ha solicitado la petición de mensura de la mina Arizaro II GG de litio y borato, ubicada en el departamento Los Andes, Tolar Grande, Salar de Arizaro, la que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

1) Y: 2645073.00 X: 7251580.00

2) Y: 2649696.00 X: 7251580.00 i/

3) Y: 2649696.00 X: 7246173.00

4) Y: 2645073.00 X: 7246173.00

Área: 2499 ha 6561 m²

PDM: Y: 2645709 X: 7246844 i/

Los terrenos son de propiedad fiscal.
Secretaría, 13 de febrero de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000193

Fechas de publicación: 01/03/2019, 08/03/2019, 15/03/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012846

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **CIGNETTI, ECDITO MIGUEL POR SUCESORIO – C EXPTE. N° 22000/19**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos lo que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
San José de Metán, 12 de marzo de 2019.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000834

Fechas de publicación: 15/03/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100071196

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de II Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **CONTRERA CIMONA GLADYS/SUCESORIO – EXPTE. N° 20428/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos. Publicación: 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 2340 in fine del C.C. reformado por Ley N° 26.994).
San José de Metán, 15 de febrero de 2019.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000822
Fechas de publicación: 15/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071180

El Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga; en los autos caratulados: **LOPEZ DIEGO – ROMERO JUSTA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 598.215/17**, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 15 de noviembre de 2018. Declarar abierto el juicio sucesorio de Lopez Diego – Romero Justa. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva, (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 15 de febrero de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000821
Fechas de publicación: 15/03/2019, 18/03/2019, 19/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071179

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la proveyente, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE PRIETO MYRIAN ISABEL – EXPEDIENTE N° 25.495/16**. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Tartagal, 22 de febrero del 2019.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000806
Fechas de publicación: 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071162

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 7.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **ENCINAS LILIAN FELICIA S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 422.047/13**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (723 C.P.C.C.).
Salta, 18 de febrero de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000266
Fechas de publicación: 15/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012936

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 7.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **BARRERA, GUILLERMINA OLGA – ENCINAS, SEBASTIAN S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 620.856/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos vales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (723 C.P.C.C.).
Salta, 12 de diciembre de 2018.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000265
Fechas de publicación: 15/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012935

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, en los autos caratulados: **LAUREANO, MARIA DEL CARMEN POR SUCESIÓN AB INTESATATO – EXPTE. N° 632.908/18**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.
Salta, 22 de febrero de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000264
Fechas de publicación: 15/03/2019, 18/03/2019, 19/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012934

La Dra. Eugenia Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados: **ROSALES, JUAN CARLOS (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 6596/18**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por un día en el Boletín Oficial.

S.R.N. Orán, 07 de marzo de 2019.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000263
Fechas de publicación: 15/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012933

El Dr. Chiban Jose Gabriel, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de: **GARCIA GUZMAN, ANDRES POR SUCESORIO – EXPTE. N° 531.837/15**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del C.P.C.C. Publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, de marzo de 2019. Fdo.: Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria – Dr. Chiban Jose Gabriel, Juez. Salta, 07 de marzo de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000260
Fechas de publicación: 15/03/2019, 18/03/2019, 19/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012930

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación, Secretaría del Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **PANTOJA, NICOLASA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 629730/18**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C. Ley N° 26.994), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

Salta, 08 de noviembre de 2018.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000259
Fechas de publicación: 15/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012929

REMATES JUDICIALES

POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 488.441/14

El día viernes 15 de marzo de 2019 a las 19:00 horas, en calle San Felipe y Santiago N° 942 de la ciudad de Salta, remataré sin base y al contado: Una camioneta marca Ford – Modelo Ranger2 DC 4X2 XL 2.2L D – año 2013 – Motor marca Ford N° QW2PEJ133830 – Chasis marca Ford N° 8AFAR22J5EJ133830 – Dominio N° MYF – 414, color gris plata, diésel, doble cabina, con: 2.796 km, auto estéreo CD original, DA y AA (sin funcionar p/fallas en su compresor), con tapizado, chapa y pintura en buen estado, 4 cubiertas y auxilio en buenas condiciones, llantas comunes, gato, llave ruedas, funcionado y en buen estado. Exhibición: Los días 13, 14 y 15/03/19 en Av. Monseñor Tavella N° 4.220 (Pussetto Salta S.A.) de 09:00 a 13:00 y 16:30 a 19:30 horas (ver CP Carrasco). Condiciones de Pago: Precio de venta con I.V.A. del 10,50 % incluido, más sellado D.G.R. del 1,25 % y honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. A inscribirse en la municipalidad de Libertador Gral. San Martín (Ledesma) Prov. de Jujuy y sin multas. Ordena la Dra. Lucía Brandan Valy, Jueza de 1.ª Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3.ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Laura Pinsault, en autos caratulados: PUSSETTO SALTA S.A. VS. OLA, CLAUDIA CARINA, (D.N.I. N° 25.481.844) S/EJECUTIVO – EMBARGO PREVENTIVO – EXPTE. N° 488.441/14. Edictos: 1 día p/Boletín Oficial y 3 por Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) – Informes al Cel. 154-407778 – Tel. 431-4556 – Pje. Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al 550) o en San Felipe y Santiago N° 942. martillerojctejada@gmail.com – Salta – Fdo.: Julio César Tejada, M.P. 107.

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00000820
Fechas de publicación: 15/03/2019
Importe: \$ 230.00
OP N°: 100071178

POR GUSTAVO ALEJANDRO GUERRERO – JUICIO EXPTE. N° A-7321/80.

El 20/03/2019 a Hs. 17:00 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) de esta ciudad remataré s/base dinero de contado, también conforme al procedimiento dispuesto por el art. 212 de L.C.Q., el 50 % propiedad del fallido de cada uno de los inmuebles rurales matrículas N° 5510 y 5512 (anteriormente Mat. 248-lote B) del Dto. Rivadavia, ubicados en Rivadavia Banda Norte a 30 km. aprox. de la loc. de Los Blancos, accediéndose por camino vecinal,

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

matrícula N° 5510; Med.: Sup. 400.48 ha. Lim.: N: camino vecinal y fca. Lote B Mat. 5511; S. Fca. lote B Mat. 5511; E.; finca La Mora mat. 5344 y O.; Finca lote B Mat. 5511. Y matrícula 5512.; Med. 1600,13 Ha. Lim.; N. camino vecinal y fca. Lote B Mat. 5511, S.; Fca. Lote B Mat. 5511; E. Fca. lote B mat. 5511; NO.; Fiscal 24 Mat. 5302. Los inmuebles no se encuentran delimitadas internamente y cubiertos por montes bajos sin desmontar, existiendo en los mismos represas naturales y pozos de agua. Servicios; No posee ningún tipo de servicios. Estado de ocupación: se encuentran ocupados por 10 familias en viviendas precarias dispersas en distintos parajes de los inmuebles, no contando ninguna de ellas con títulos de propiedad o documentación que avale la posesión de los mismos, conforme acta de constatación obrante a fs. 4133/34 de autos realizada por el Juez de Paz de Rivadavia Banda Norte. Forma de pago: Señala 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Las ofertas (art. 212 de la L.C.Q.) se deberán presentar al juzgado hasta dos días (2) antes de la fecha de subasta.– El impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión 10 % con más 1.25 % sellado D.G.R. todo a cargo del comprador. – Ordena Sra. Jueza de Concursos y Quiebras 2.ª Nom. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Sec. N° 2 en juicio por quiebra. – Expte N° A-7321/80.– Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario de circulación com.– El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. – Informes en Expte. o al martillero G.A.G. (resp. monotrib.) – Cel. 156-115221.

Gustavo Alejandro Guerrero, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00000810
Fechas de publicación: 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019
Importe: \$ 1,350.00
OP N°: 100071167

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 38182/16

Subasta Judicial Automotor.

El 15/03/19 a Hs.18:00 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) remataré s/base y dinero de contado, por orden del Sr. Juez del Juzgado del Trabajo N° 6, Dra. Varela Ana Maria Guadalupe, Secretaria de la Dra. Guadalupe Lix Klett, en los autos caratulados: ARREDONDO GARCIA EVELIA DEL CARMEN C/NAVA ORO GREGORIO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 38182/16, con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra un automotor marca Volkswagen, modelo Suran, año 2009, tipo sedan 5 puertas, dominio INV658, de propiedad del demandado, el mismo pueden ser revisados el día de la subasta donde será exhibido. Condición de Venta: Dinero de contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 1,25 %, comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades de ley (art. 597 del C.P.C.C.). Con deuda municipal de \$ 12.478,70. Edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación por un día, Informe: Edgardo Javier Moreno, Martillero Judicial. Tel. Cel. 0837-155772226.

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0004 – 00000262
Fechas de publicación: 15/03/2019

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **TOLA, ENZO ORLANDO VS. VIAÑA, ALFREDO SALUSTIANO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 21601/18**, cita al Sr. Viaña Alfredo Salustiano y/o sus herederos, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los inmuebles urbanos matrícula N°s 1.011 y 1.012, sección B, Mza. 9.ª, parcela 10 y 11, ubicados en calle Doña María Ríos s/N°, barrio San Antonio, de la localidad de El Tala, Dpto. La Candelaria, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metán, 14 de febrero de 2018.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000797
Fechas de publicación: 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019, 19/03/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100071146

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10.ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **RUEDA, SIMAR MARIO C/PERALTA, WASHINGTON ATILIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 588.704/17**, cita al demandado en autos, el señor Washington Atilio Peralta, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.).

Salta, 14 de noviembre de 2018.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000245
Fechas de publicación: 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012912

Por 10 días: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la V.ª Nominación, Secretaría V.ª, Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: **SUPPA VICTORIA ESTER Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 1357/12**, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2018... III) Asimismo

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

líbrese Oficio Ley N° 22.172 al Boletín Oficial de la Provincia de Salta a fin de que se publiquen edictos por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Suppa Victoria Ester y otros obre el inmueble ubicado en calle Gral. Juan Gregorio de la Heras N° 1.610, nomenclatura catastral padrón 134.068; matrícula y orden 9681/4505; circ. I; secc. 18d; manzana 35; parcela 10; nomenclatura municipal padrón 288.900; circ. I; secc. 18; manz. 1690; parcela 100. En ellos cítese a Indiana María Paz Posse y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Hágase constar que se encuentra facultado para su diligenciamiento el letrado Raúl López. Fdo.: Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle-Jueza.- /// "San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2018. Advirtiéndole la Proveyente que en el decreto que antecede se ha deslizado un error material, corríjase el mismo. En consecuencia, en el punto III, donde dice "Asimismo líbrese Oficio Ley N° 22.172 al Boletín Oficial de la Provincia de Salta a fin de que se publiquen edictos por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva...", debe decir "Asimismo publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva..." Fdo.: Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle – Jueza – Secretaria.
San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2019.

Dra. Marina Karina Dip, SECRETARIA JUDICIAL CAT. 9

Factura de contado: 0004 – 00000216
Fechas de publicación: 08/03/2019, 11/03/2019, 12/03/2019, 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019,
18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019, 21/03/2019
Importe: \$ 3,400.00
OP N°: 400012874

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ARANDA, RICARDO GUILLERMO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 649.858/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 7/12/18 en el que se hizo saber que en fecha 7 de diciembre de 2018 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Ricardo Guillermo Aranda, D.N.I. N° 25.122.863, C.U.I.L. N° 23-25122863-9, con domicilio real en calle Miguel Ortiz N° 755 de B° El Pilar, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de marzo de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirtha Cecilia Cancinos Díaz, D.N.I. N° 26.485.253, matrícula N° 1.803, domiciliada en calle Alvarado N° 1.412, Dpto. 1, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 12:00 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 24 de abril de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 06 de junio de**

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de agosto de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 12 de marzo de 2019.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000315
Fechas de publicación: 15/03/2019, 18/03/2019, 19/03/2019, 20/03/2019, 21/03/2019
Importe: \$ 1,205.00
OP N°: 100071190

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, hace saber por dos días que en los autos caratulados: **FIGUEROA WAYAR, CLAUDIA ANDREA S/QUIEBRA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° 389.420/1**, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los términos del art. 218 de la L.C.Q., habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.

Salta, 1 de febrero de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ; Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000258
Fechas de publicación: 14/03/2019, 15/03/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400012927

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de 1.ª Instancia de 1.ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Orán, a cargo de la Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Secretaría de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **HISAMATSU MIRHTA SUSANA C/PIACENZA DOMINGO CHIAFREDO Y PEREZ SALVADOR – EXPTE. N° 6673/18**; cita al Sr. Piacenza Domingo Chiafredo y/o sus herederos y al Sr. Perez Salvador, D.N.I. N° 7.220.771, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva en la provincia, para que en el plazo de 10 días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que los represente.

Orán, 07 de marzo de 2019.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000807
Fechas de publicación: 14/03/2019, 15/03/2019, 18/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071164

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1.^a Nominación, cita y emplaza al Sr. Gutierrez, David Trias, D.N.I. N° 38.844.592 F, para que dentro del término de nueve (09) días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a fin de tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, autos caratulados: **QUISPE, MARIA EUGENIA CONTRA GUTIERREZ, DAVID TRIAS POR DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 608531/17**, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación de edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. Ines Villa Nougues – Jueza – Dra. Aldana Daniela Parada – Secretaria.
Salta, 29 de noviembre de 2018.

Dra. Ines Villa Nougues, JUEZA; Dra. Aldana Daniela Parada, A/C SECRETARÍA

Factura de contado: 0004 – 00000261
Fechas de publicación: 15/03/2019, 18/03/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400012931

El Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 6, a cargo del Dr. Canavoso Daniel Juan, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Valdez Lico Analia, en los autos caratulados: **GAMARRA CARLOS DANIEL C/FREDES FLOR AYMARA S/DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 589900/17**, cita por edictos que se publicarán por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de que la Sra. Fredes Flor Aymara, D.N.I. N° 39.295.458 tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dr. Canavoso Daniel Juan, Juez – Dra. Valdez Lico Analia, Secretaria.
Salta, 8 de marzo de 2019.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000254
Fechas de publicación: 14/03/2019, 15/03/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400012923

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CD AGRO S.A.S

Por instrumento privado, de fecha 19 de febrero de 2019 se constituyó la sociedad denominada CD AGRO S.A.S.

Socios: José Eduardo Durand Bosch, D.N.I. N° 30.288.771, C.U.I.T. N° 20-30288771-4, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de marzo de 1984, profesión abogado, estado civil casado en primeras nupcias con Paula María Dodds, D.N.I. N° 32821641, con domicilio en la calle Juan Carlos Dávalos N° 1.300 de la localidad de Villa San Lorenzo, Dpto. Capital de la provincia de Salta y José Antonino Cornejo Olcese, D.N.I. N° 29.733.623, C.U.I.T. N° 20-29733623-2, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de marzo de 1983, profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia María Durand Bosch, D.N.I. N° 32.365.764, con domicilio en Adolfo Güemes N° 1.299, esquina Juana M. Gorriti, de la localidad de Villa San Lorenzo, Dpto. Capital de la Provincia de Salta.

Denominación: CD AGRO S.A.S.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y provincia de Salta. Sede social: Buenos Aires N° 187, Salta.

Objeto: la sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras improductivas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas y/o necesarias de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercializaron de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional: de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles rurales o cuotaparte de ellos. Integrar y/o gerenciar fideicomisos relacionados al objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

Capital: \$ 24.000, dividido por 24.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas 12.000 acciones por José Eduardo Durand Bosch y 12.000 acciones por José Antonino Cornejo Olcese.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere conjunta, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores titulares: José Eduardo Durand Bosch, D.N.I. N° 30.288.771 y José Antonino Cornejo Olcese, D.N.I. N° 29.733.623. Administrador suplente: Lucas Dávalos, D.N.I. N° 32.804.054.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0001 – 00000827

Fechas de publicación: 15/03/2019

Importe: \$ 550.00

OP N°: 100071185

AVISOS COMERCIALES

NÉMESIS SOCIEDAD ANÓNIMA – ESCISIÓN

De conformidad a lo establecido en el art. 88 y c.c. de la Ley N° 19.550, se hace saber por tres días, que Némesis S.A. (Sociedad Escidente), ha resuelto escindir parte de su patrimonio para integrarlo con el de las sociedades Mollinedos S.R.L. y Artemisa S.R.L. (Escionarias). Datos de inscripción y sede social: Némesis S.A. con domicilio legal y sede social en calle Gral. Güemes N° 1.349, 1.º piso de esta ciudad, inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro al folio 18/9 asiento 3052 del Libro N° 12 de sociedades anónimas con fecha 02 de marzo de 2004. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de enero de 2018 se aprobó la escisión por la cual se destina el 69,67 % de su capital representado por activos y pasivos del balance especial de escisión practicado al 31 de diciembre de 2017, del cual resultaron las siguientes: Némesis S.A. \$ 2.100.000. Accionistas: Alvaro Javier Giménez, Cynthia Mariana Giménez y Julieta Cecilia Giménez \$ 700.000 cada uno, Domicilio: Gral. Güemes N° 1.349, 1.º piso, Salta. Objeto Social: Locación de inmuebles, agropecuaria, constructora, financiera; Mollinedos S.R.L.: \$ 7.500.000. Socios: Alvaro Javier Giménez, Cynthia Mariana Giménez y Julieta Cecilia Giménez \$ 2.500.000 cada uno. Domicilio: Av. Uruguay N° 393, Salta. Objeto Social: Locación de inmuebles, agropecuaria, constructora, financiera; Artemisa S.A.: \$ 10.800.000. Socios: Alvaro Javier Giménez, Cynthia Mariana Giménez y Julieta Cecilia Giménez \$ 3.600.000, cada uno. La valuación de los activos, pasivos, y del patrimonio de las sociedades escidente, como el patrimonio de las sociedades escisionarias se realizó a valores contables del balance al 31 de diciembre de 2017 de Némesis S.A.
Salta, 12 de marzo de 2019.

Cr. Lic. Alvaro Giménez, PRESIDENTE

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000812
Fechas de publicación: 13/03/2019, 14/03/2019, 15/03/2019
Importe: \$ 1,440.00
OP N°: 100071169

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA DE COMERCIO, TURISMO Y PRODUCCIÓN DE EL CARRIL

En la localidad de El Carril provincia de Salta a los 8 días del mes de marzo del año 2019 en la sede ubicada en pasaje Los Ceibos s/N°, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Civil Cámara de Comercio, Turismo y Producción de El Carril, convocando a los socios de la mencionada institución a la **Asamblea Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 10 de abril de 2019, a partir de las 15:00 Hs., en primera convocatoria, y una hora después en 2.^a convocatoria, en la sede de la Escuela de Artes y Oficios sito en calle Libertad N° 255 de la localidad de El Carril, provincia de Salta. Durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente,

Orden del Día:

- 1) Primera convocatoria de Asamblea Ordinaria 15:00 horas lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Se pone a consideración la aprobación del Acta de Asamblea anterior (que se difundió a los socios previamente para su lectura).
- 3) Segunda convocatoria de Asamblea Ordinaria 16:00 horas, de ser necesario.
- 4) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2017.
- 5) Informe y consideración de todo lo actuado por parte de la Comisión Directiva durante su primer año de gestión.
- 6) Establecer como única forma de pago de cuotas en sede social.
- 7) Elección de dos socios para firmar el Acta, juntamente con la Sra. presidenta y la Sra. secretaria.
- 8) Determinación del monto mensual de la cuota social.
- 9) Incorporación de otros puntos que participantes de la Asamblea soliciten su tratamiento.

Nota: Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea, siempre que la cantidad de socios presentes sea al menos mayor que uno, con respecto al número de miembros titulares de la Comisión Directiva.

Sra. Sonia Mercedes Díaz, PRESIDENTA – Sra. María del Lujan Franco, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000825

Fechas de publicación: 15/03/2019

Importe: \$ 195.00

OP N°: 100071181

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.461 DE FECHA 13/03/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PÚBLICAS

H.P.G.D. – DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 11/19

- Pág. N° 32
- O.P. N° 100071158

Donde Dice:

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

(Firma) Sra. Liliana Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Debe Decir:

(Firma) Sra. Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008520
Fechas de publicación: 15/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071194

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 255.257,00
Recaudación del día: 14/03/2019	\$ 4.499,00
Total recaudado a la fecha	\$ 259.756,00

Fechas de publicación: 15/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071216

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 49.890,00
Recaudación del día: 14/03/2019	\$ 1.790,00
Total recaudado a la fecha	\$ 51.680,00

Fechas de publicación: 15/03/2019
Sin cargo
OP N°: 400012946

Edición N° 20.463 – Salta, viernes 15 de marzo de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.